

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, LA PAZ
CONTRATOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD
Periodo del 01 al 30 de ABRIL 2022

CUADRO RESUMEN DE CONTRATOS ABRIL 2022							
N.	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO	PERIODO DÍAS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL PROYECTADA	CONTRATO
1	Elmer Patricio Castillo Hernandez	Encargado del departamento de unidad de agricultura familiar (UAF)	L. 68,571.42	178	03/01/2022	30/06/2022	Adjunto


UNIDAD DE PROYECTOS
ING. LUIS FERNANDO AMADOR PORTILLO



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

Tel.; 9547-6951

Contrato N° 01 – 2022

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, LA PAZ Y EL CONTRATISTA, FINANCIADO CON FONDOS MUNICIPALES.

Nosotros **Gabino Argueta Gálvez** mayor de edad, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1218-1962-00057 vecino de este municipio de Santa María, departamento de La Paz y actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE; y el señor **Elmer Patricio Castillo Hernández** mayor de edad, soltero, ingeniero agrónomo, con identidad N° 1217-1991-00073 y con domicilio en la comunidad de Planitos, municipio de Santa María, La Paz para efectos en adelante se denominara EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Técnicos Profesionales como **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE AGRICULTURA FAMILIAR (UAF)**, el que se regulara bajo las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO La Alcaldía Municipal de Santa María, Departamento de La Paz, requiere los servicios de EL CONTRATADO como Coordinador de la **UNIDAD DE AGRICULTURA FAMILIAR (UAF)**, y otras asignaciones delegadas por su jefe inmediato. **CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES: La Unidad de Agricultura Familiar (UAF) dependencia de la Municipalidad será la encargada de impulsar los procesos estratégicos, metodológicos y operativos para el desarrollo y el fomento a la producción agrícola en el Municipio, realizar capacitaciones y asesoría técnica al productor agrícola del municipio. **CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO: se compromete a realizar a satisfacción de EL CONTRATANTE, las funciones asignadas en la cláusula segunda a su vez presentar informes de las actividades realizadas durante el mes ante el Alcalde y la Corporación Municipal. **CLAUSULA CUARTA:** DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato se establece para un periodo definido del **03 de Enero al 30 de Junio del 2022**. **CLAUSULA QUINTA:** FORMA DE PAGO La Alcaldía Municipal pagara al contratado, por realización de las funciones a que se hace referencia en la Cláusula Segunda de este





Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

Tel.; 9547-6951

contrato, la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 57/100 (L 11,428.57)** en un horario establecido de 8:00 am a 5:00 pm. el cual tendrá su oficina en la Municipalidad de Santa María, departamento de La Paz y a su vez realizara trabajos técnicos, capacitaciones y otras actividades de campo dentro del municipio siempre relacionadas con la Unidad de Agricultura Familiar. **CLAUSULA SEXTA:** **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** de cada pago mensual que se realice al técnico se le hará la retención del 12.5% para pago de impuesto sobre la renta, el cual será cancelado en el banco a nombre de la SAR, a menos que el técnico presente de manera oportuna una constancia que acredite que está sujeto al régimen de pagos a cuentas del Servicios de Administración de Renta (SAR) no se le hará dicha retención. **CLAUSULA SÉPTIMA:** **CAUSAS DE TERMINACION:** Este contrato podrá darse por terminado por los siguientes casos: **1.** Por acuerdo de ambas partes. **2.** Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional del contratado en la ejecución de su trabajo a juicio de la Municipalidad. **3.** Por caso fortuito y fuerza que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. **4.** Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. **5.** En los demás, señaladas en la leyes laborales. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL.** EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa María, Departamento de La Paz a los tres (03) días del mes de Enero del año 2022.



Gabino Argueta Gálvez

Aldcalde Municipal

Contratante

Elmer Patricio Castillo Hernández
Técnico Unidad de Agricultura Familiar
(UAF)

Contratado